



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0460)
28 MARZO 2022

“Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila”.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante la Resolución No. 3098 del 21 de octubre de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 25 de octubre de 2021, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para tres (3) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila.

Que mediante la Resolución No. 3313 del 8 de noviembre de 2021, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 9 de noviembre de 2021 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para seis (6) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila.

Que mediante la Resolución No. 3253 del 3 de noviembre de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 8 de noviembre de 2021, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para cuatro (4) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila.

Que mediante la Resolución No. 3361 del 11 de noviembre de 2021, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 12 de noviembre de 2021 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cinco (5) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila.

“Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila”.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila, mediante Actas Cavis UT 1867 del 30 de noviembre de 2021 y 1813 del 19 de noviembre de 2021, respectivamente, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Huila en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 28 de enero de 2022.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 27 de enero de 2022, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 28 de enero de 2022, radicada con el No. 2022EE0005315.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00481 del 9 de marzo de 2022, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios por Selección Directa en el componente Desplazados- Estrategia Unidos y Damnificados para el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila, es de 66,96 SMLMV, vigencia 2020.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil trescientos cincuenta millones trescientos veintiocho mil doscientos sesenta y seis pesos con 16/100 m/cte. (\$3.350.328.266,16).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las

“Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila”.

imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00481 del 9 de marzo de 2022, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00481 del 9 de marzo de 2022 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: PITALITO

PROYECTO: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL GUADUAL

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFVE
1	39840347	MARTA ELISA	DAZA ZAMBRANO	\$ 58.777.688,88
2	1007751013	EVER	MONGE CASTAÑEDA	\$ 58.777.688,88
3	36291201	KELLY JOHANA	GIRALDO ARIAS	\$ 58.777.688,88
4	1002924482	YERSON ESTIVEN	CEBALLOS PACHECO	\$ 58.777.688,88
5	40622165	EYDI LUCIA	DELGADO PIAMBA	\$ 58.777.688,88
6	1007789395	EDGAR ALFONSO	ARAGON CORRALES	\$ 58.777.688,88
7	6601297	OLIVO	BOLAÑOS BURBANO	\$ 58.777.688,88
8	36295141	LUCERO ANDREA	MADROÑERO FLOREZ	\$ 58.777.688,88
9	36293561	ALBENYS	JOJOA ARCOS	\$ 58.777.688,88

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 4 de 7

“Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila”.

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFVE
10	36278008	IRENE	MARTINEZ RODRIGUEZ	\$ 58.777.688,88
11	96359393	HAIBER	LAVERDE LONDOÑO	\$ 58.777.688,88
12	1083879721	YOLANDA	SUAREZ JURADO	\$ 58.777.688,88
13	30509929	ROSA MELIDA	SANCHEZ	\$ 58.777.688,88
14	12241528	MAXIMINO	CHILITO CRUZ	\$ 58.777.688,88
15	36291399	ARACELY	GONZALEZ TORO	\$ 58.777.688,88
16	12232699	ARSENIO	GOMEZ GOMEZ	\$ 58.777.688,88
17	1083889522	FELIX ENRIQUE	JURADO GOMEZ	\$ 58.777.688,88
18	1083902179	ORLANDO	VALDERRAMA HERNANDEZ	\$ 58.777.688,88
19	1083883219	YEISON FREDY	OLAYA ORTEGA	\$ 58.777.688,88
20	1083914103	JEISON FABIAN	BOLAÑOS PIAMBA	\$ 58.777.688,88
21	55182179	EMILCE	PIAMBA NAVIA	\$ 58.777.688,88
22	12232786	FELIX	JURADO SAMBONI	\$ 58.777.688,88
23	36296893	EVIDELIA	SAMBONI SAMBONI	\$ 58.777.688,88
24	1004419040	ARNOL FERNANDO	ESCARRAGA ANACONA	\$ 58.777.688,88
25	36287680	GLADYS	CALDERON FORERO	\$ 58.777.688,88
26	36279445	GLADYS	ORTEGA CHANTRE	\$ 58.777.688,88
27	52799585	ARGENIT	MENDEZ ORJUELA	\$ 58.777.688,88
28	12240720	RAMIRO	CAMACHO SALINAS	\$ 58.777.688,88
29	12370109	RAFAEL	RODRIGUEZ GUTIERREZ	\$ 58.777.688,88
30	83044400	ELIAS	CHILITO CLAROS	\$ 58.777.688,88
31	36279689	DIVA	CHITO	\$ 58.777.688,88
32	1083926615	CRISTIAN DAVID	ACHURY SAPUYES	\$ 58.777.688,88
33	26578633	JIOMER	CABRERA DIAZ	\$ 58.777.688,88
34	1007163154	MARIA NARGENIS	DORADO ROJAS	\$ 58.777.688,88
35	1083898583	YEIBER ANDREY	PEÑA BENAVIDES	\$ 58.777.688,88
36	93445398	GIOVAMNI	ALAPE FIGUEROA	\$ 58.777.688,88
37	1007319284	YANIRA	SAMBONI SAMBONI	\$ 58.777.688,88

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 5 de 7

“Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila”.

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFVE
38	36283713	FRANCELINA	LIZCANO	\$ 58.777.688,88
39	1083919232	TANIA	TELLES LIZCANO	\$ 58.777.688,88
40	1083915059	MAICOL STIVEN	TALLES LIZCANO	\$ 58.777.688,88
41	1083924575	JHON SEBASTIAN	TELLES LIZCANO	\$ 58.777.688,88
42	1082773472	MAIRA CENAIRA	YUNDA RAMIREZ	\$ 58.777.688,88
43	2264650	ISRAEL	LOPEZ	\$ 58.777.688,88
44	26564004	JOSEFINA	IMBACHI DE SAMBONI	\$ 58.777.688,88
45	36294650	YENI PAOLA	SAMBONI IMBACHI	\$ 58.777.688,88
46	1083873503	DUVAN JAVIER	CORDOBA PAZ	\$ 58.777.688,88
47	1083874853	COSTAIN	NIETO MURCIA	\$ 58.777.688,88
48	1083908120	CLARA INES	SAMBONI SAMBONI	\$ 58.777.688,88
49	1007562917	FAIBER	MANJARRED SARASA	\$ 58.777.688,88
50	37671305	DIANA MARIA	POLANCO LOZADA	\$ 58.777.688,88
51	1083889113	RUCHEIRO STIVEN	ARCOS MORALES	\$ 58.777.688,88
52	36289471	EMILSEN	TUMBAJOY BOLAÑOS	\$ 58.777.688,88
53	1007417571	JONAS DANIEL	BOLAÑOS ARTUNDUAGA	\$ 58.777.688,88
54	1083890439	JHON JAIRO	SAMBONI IMBACHI	\$ 58.777.688,88
55	1083895340	FRANKLIN FABIAN	ROJAS SAMBONI	\$ 58.777.688,88
56	16189289	EDGAR	ROA LOSADA	\$ 58.777.688,88
57	83043129	CARLOS HERNAN	ZEMANATE BOLAÑOS	\$ 58.777.688,88
TOTAL SFVE ASIGNADOS				3.350.328.266,16

Artículo 2. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

“Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila”.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

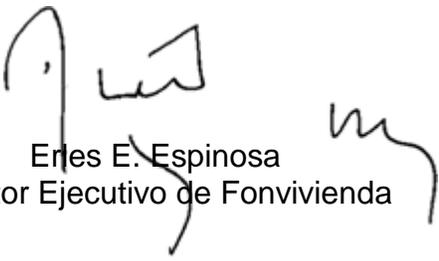
Artículo 5. Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 6. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 MARZO 2022


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Marcela Rey Hernández